

Bogotá D.C., 11 de Marzo de 2019
SDM-SC-50759

Señor (a):
ANA MATILDE CRUZ BERNAL
CRA 31 D No. 4 A - 45
CIUDAO

ALCALDIA DE BOGOTA SECRETARIA	472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
			Resolución	No Existe Número
		Consejo	Resolución	No Existe Número
		Dirección Ejecutiva	Resolución	No Existe Número
		No Resolvió	Fuerza Mayor	No Existe Número
Fecha	23 MAR '19	Fecha 2		
Nombre del distribuidor	Mensajero	Nombre de distribuidor		
CC	1032581340	CC		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones	Falta #405	Observaciones		

REF: RESPUESTA- SDM-39346

Señor(a) Ana Matilde:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Frente a la notificación de los comparendos que menciona en su escrito, se observa la siguiente información:

No de comparendo	Fecha del comparendo	Causal de devolución	No de resolución de notificación	Dirección De Notificación
11001000000007976277	29/07/2014	CERRADO	AVISO 004 DEL 1 DE SEPT DE 2014 NOTIFICADO 08/09/2014	CRA 31 D # 4 A 45 BOGOTA
110010000000013011406	09/07/2016	DIRECCION INCOMPLETA	AVISO 035 DEL 2016-06-09 NOTIFICADO 17/08/2016	CRA 31 D # 4 A 45 BOGOTA

72
REMITENTE
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
SECRETARIA DE TRAFICO

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.
Código Postal: 111611000
Vía: YG22284-38200

DESTINATARIO
Señor(a) Ana Matilde Cruz Bernal
CRA 31 D No. 4 A - 45
CARRERA 3 D No. 45

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.
Código Postal: 111611581

Pre-Admisión:
BOGOTA D.C.
Teléfono de contacto: 011 26111111
Correo electrónico: info@bogota.gov.co

bien, en aras de garantizar el DEBIDO PROCESO, se solicitó a la empresa de correspondencia realizar auditoria a la dirección CRA 31 D # 4 A 45 BOGOTA

de acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección CRA 31 D N° 4 A - 45 BOGOTA; Se informa:

acción Si Existe

37 - 35
30

dadbogota.gov.co
195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría de Movilidad

- ED KERBY II, 6 pisos, fachada de 'acrilo, puerta de entrada principal de metal color negro.

- Dirección Incompleta hace falta número de apartamento, el edificio no cuenta con portería se debe timbrar directamente al teléfono.

Se adjuntan soportes al respecto.



De acuerdo a lo anterior, respecto a los comparendos No. 1100100000007976277 del 29/07/2014 y 11001000000013011406 del 08/07/2016, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (S.M) para la fecha de imposición, y entrega de los mismos, esto es **CRA 31 0 # 4 A 45 BOGOTÁ**.

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C51638280	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
ANA MARILDE	CRUZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1960-01-03	F	4089434
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 31 D # 4 A 45		

AC 13 Nd. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11.001000000007976277

ANA MATILDE CRUZ BERNALAGO
CRA 31 D # 4 A 45

BOGOTÁ D.C.

Código infracción C-02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora infracción 07/29/2014 13:50:05	
Dirección de la infracción - Sentido Camil - Localidad CL 9 - CR 20-19 - MARTIRES	
Placa RNV711	Lugar de Matrícula Consorcio SIM-SAM
Tipo Vehículo AUTOMÓVIL	

OBSERVACION

SR20 SOBRE CALLE 9

Nombre ANA MATILDE CRUZ BERNAL	Nro. identificación 3162888
Dirección CRA 31 D # 4 A 45	
Nombre del infractor	Destinatario Descripción Nro. identificación
Dirección del infractor	Cambio de Domicilio
	NO Existe
	Cerrado
	Refusado
	Otros

AGENTE DE TRÁNSITO
Mario Jimenez Camelo
PLACA 75322

DEVOLUCION
11 AGO 2014
11 AGO 2014



Valor Pasado



1 - Comparendo Electrónico



NO 331 del 2014 - Decreto 1010 de 2015 - Dirección de Tránsito y Seguridad Vial - Bogotá D.C.

Remitente: SEM - SGC	Destinatario: ANA MATILDE CRUZ BERNAL
MOVEDAD	Placa: CRA 31 D # 4 A 45
NTAC	Reino: BOGOTACUNDAMARGA
Curriculum	Identificación: 3162888
Código: 000000	Cod postal: 110000
Descripción: 110000	PDE: 11 AGO 2014
Fecha: 11 AGO 2014	
hora: 11	
viabilidad: 1	
viabilidad: 1	

Devolucion
11 AGO 2014
11 AGO 2014

De la notificación dentro de los tres días siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal a quien resulte involucrada en un proceso contravencional como consecuencia de la imposición de una orden de comparendo electrónico y ante la imposibilidad de realizar esta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado, en el C.P.A.C.A.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100180800007976277	RESOLUCION AVISO 004 DEL 1 DE SEPT DE 2014 NOTIFICADO 08/09/2014
11001000800013011406	RESOLUCION AVISO 035 DEL 2016-08-09 NOTIFICADO 17/08/2016

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Adicionalmente, le informo que usted fue declarada contraventora de las normas de tránsito mediante Resolución No. 462288 DEL 10/29/2014 y 646516 del 10/07/2016.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, **no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.



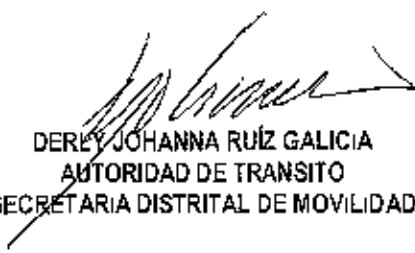
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyección: Vanessa Ramirez- Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8684

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-39346/ ANA MATILDE CRUZ BERNAL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-50759 d el 11 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-39346.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)